## CLASIFICACION DEL SUELO - CLASES DE SUELO 1043500m N ZIPAQUIRÁ FUENTE Y CARACTERISTICAS TECNICAS Coordenadas geograficas con origen en la intersección del meridiano 74 grados 04 minutos 51.30 segundos con el paralelo 4 grados 35 minutos 56.57 segundos y en sistema MAGNA SIRGAS 74 grados 04 minutos 39.0285 segundos y 4 grados 35 minutos 32.15 segundos con falso norte 1.000.000 1.000.000 establecidas por el IGAC. Plano de proyección 2.550 metros sobre el nivel medio del mar compilación de planos aerofotogramatricos a Esc: 1:1000 fotografias aereas 1990 IGAC ACTUALIZACION CARTOGRAFICA IGAC 2003 TOCANCIPÁ CAJICÁ CONVENCIONES RIO BOGOTÁ LIMITE MUNICIPAL 1038500m N **LEYENDA** CLASIFICACION DEL SUELO CLASES DE SUELO SUELO RURAL SUELO URBANO GUATAVITA SUELO EXPANSIÓN **RIO TEUSACÁ** 1033500m N CHIA **ESCALA Y FUENTE** 1028500m N PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Decreto No. DE DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 09 DE 2000 Y 012 DE 2007. ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO GUASCA WILLIAN OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ Alcalde Municipal OMAIRA ESPERANZA CORTEZ ARIZA Secretaria para la Gestión Integral BOGOTÁ D.C. JERSON RODRIGUEZ GUTIERREZ Subsecretario de Planeación y Urbanismo LA CALERA 1023500m N **NOTAS DE COMPILACIÓN** Plano No Nota 1:El plano cartográfico número tres (3) se adopta en el artículo (x) del Decreto de Compilación del POT, que corresponde al artículo 48 del Acuerdo 012 de 2007. Nota 3: Los perímetros de las diferentes clases de suelo que aparecen señalados en este plano cartográfico están descritos mediante coordenadas en el "Anexo No.1: Cartera de Perímetros" que hace parte integral del Decreto de Compilación. Nota 2: Tal y como lo establece el artículo (x) del Decreto de Compilación, las clases de suelo del municipio son: - Suelo Urbano: Está constituido por las áreas del territorio Municipal destinadas a usos urbanos, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. - Suelo de Expansión Urbana: Está constituido por la porción del territorio Municipal destinada a la expansión del los asentamientos urbanos del Municipio, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento. Su finalidad principal es garantizar suelo para el desarrollo del programa de vivienda social urbana y para equilibrar el déficit en espacio público y Equipamientos Colectivos en cada asentamiento urbano. - Suelo Rural: Está constituido por terrenos destinados a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales, actividades análogas y de vivienda rural o parcelaciones para viviendas campestres no dirigidos o primero residencio. Nota 4: El Plano cartográfico contiene además los asentamientos urbanos del Municipio, descritos en el artículo No. (X) de la Compilación, que corresponde al artículo 60 del Acuerdo 012 de 2007. Estos asentamientos son: - Casco urbano de Sopó - Casco urbano de Briceño - Casco urbano de Pueblo Viejo Los perímetros de estos cascos urbanos se describen mediante coordenadas en el "Anexo No.1: Cartera de Perímetros" que hace parte integral del Decreto de Compilación.